



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PUBLICA PARA RESOLVER EXCEPCIONES DE MERITO
EN PROCESOS DE EJECUCIÓN (ARTÍCULOS 443 DEL C.G.P.)
(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA VER GRABACION)

Fecha	VEINTITRES (23) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)	Hora	03:00	AM	PM X
--------------	--	-------------	-------	----	------

PROCESOS CON EXCEPCIONES A RESOLVER EN ESTA AUDIENCIA

Radicado	Ejecutada
05001-31-05-017-2021-00439-00	COLFONDOS S.A.
05001-31-05-017-2021-00443-00	COLPENSIONES
05001-31-05-017-2021-00518-00	COLPENSIONES
PRETENSIONES PRINCIPALES Y CONSECUENCIALES	Ejecución por intereses moratorios deficitarios (01), costas y agencias en derecho (02 y 03)

PROCESO: 05001-31-05-017-2021-00439-00 **Ejecutante:** Marvelis de Jesús Julio Córdoba

Apoderado Ejecutante Fredy Alonso Peláez Gómez **Asistencia** SI

Apoderado Colfondos S.A Carolina Puerta Polanco **Asistencia** SI

El Despacho profiere la Sentencia **No. 5 de 2022**

PARTE RESOLUTIVA

En mérito de lo expuesto, administrando justicia en nombre de La República de Colombia y por Autoridad de la Ley, El Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO. DECLARAR NO probadas las excepciones propuestas por el apoderado de la parte ejecutada.

SEGUNDO. CONTINUAR con la ejecución teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral primero del mandamiento de pago.

TERCERO. Se **REQUIERE** a las partes para que dentro de los 5 días siguientes a esta providencia presenten la liquidación del crédito. Si vencido el termino concedido no se ha presentado la liquidación, la misma será realizada por el Despacho.

CUARTO. COSTAS a cargo de Colfondos S.A. y a favor de la parte ejecutante. Se fijan las agencias en derecho en la suma \$80.000.

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN ESTRADOS.
PROFIRIÓ SENTENCIA LA JUEZ **GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO**

RECURSOS Sin recursos

RESUELVE Sin recursos

RESUELVE RECURSO

Sin recursos

Se propone por parte del despacho la liquidación del crédito así:

Costas del proceso ordinario:	\$	1.800.000
Costas:	\$	80.000
Total:	\$	1.880.000

En traslado a las partes, quienes no presentan objeción. El Despacho aprueba la liquidación del crédito.

PROCESO: 05001-31-05-017-2021-00443-00 **Ejecutante:** María Aide Cardona Paniagua

Apoderado Ejecutante Carmen Elena Arango Torres **Asistencia** SI

Apoderado Colpensiones Lina Mabel Hernández Osorio **Asistencia** SI

El Despacho profiere la Sentencia **No. 6 de 2022**

PARTE RESOLUTIVA

En mérito de lo expuesto, administrando justicia en nombre de La República de Colombia y por Autoridad de la Ley, El Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO. DECLARAR NO probadas las excepciones propuestas por la apoderada de la parte ejecutada.

SEGUNDO. CONTINUAR con la ejecución teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral primero del mandamiento de pago.

TERCERO. Se **REQUIERE** a las partes para que dentro de los 5 días siguientes a esta providencia presenten la liquidación del crédito. Si vencido el termino concedido no se ha presentado la liquidación, la misma será realizada por el Despacho.

CUARTO. COSTAS a cargo de Colpensiones y a favor de la parte ejecutante. Se fijan las agencias en derecho en la suma equivalente a \$500.000.

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN ESTRADOS.

PROFIRIÓ SENTENCIA LA JUEZ **GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO**

RECURSOS Sin recursos

RESUELVE Sin recursos

Se propone por parte del despacho la liquidación del crédito así:

Costas del proceso ordinario:	\$	22.409.866
-------------------------------	----	------------

PROCESO: 05001-31-05-017-2021-00439, 00443 y 00518-00

Página 2 de 4

La grabación de la presente audiencia concentrada puede ser visualizado a través del siguiente vínculo:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/cc34f09a-5c9e-4d52-be3d-f1ae70a78bbd?vcpubtoken=56a2e884-2b40-47cd-8517-4f149ac4363c>

Costas: \$ 500.000
Total: \$ 22'909.866

En traslado a las partes, quienes no presentan objeción. El Despacho aprueba la liquidación del crédito.

PROCESO: 05001-31-05-017-2021-00518-00	Ejecutante: Luís Alonso Rave
Apoderado Ejecutante Jacqueline Orozco Patiño	Asistencia SI
Apoderado Colpensiones Lina Mabel Hernández Osorio	Asistencia SI
El Despacho profiere la Sentencia No. 7 de 2022	
PARTE RESOLUTIVA	
En mérito de lo expuesto, administrando justicia en nombre de La República de Colombia y por Autoridad de la Ley, El Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Medellín,	
RESUELVE	
PRIMERO. DECLARAR NO probadas las excepciones propuestas por la apoderada de la parte ejecutada.	
SEGUNDO. CONTINUAR con la ejecución teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral primero del mandamiento de pago.	
TERCERO. Se REQUIERE a las partes para que dentro de los 5 días siguientes a esta providencia presenten la liquidación del crédito. Si vencido el termino concedido no se ha presentado la liquidación, la misma será realizada por el Despacho.	
CUARTO. COSTAS a cargo de Colpensiones y a favor de la parte ejecutante. Se fijan las agencias en derecho en la suma \$80.000	
LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN ESTRADOS. PROFIRIÓ SENTENCIA LA JUEZ GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO	
RECURSOS	Sin recursos
RESUELVE	Sin recursos

Se propone por parte del despacho la liquidación del crédito así:

Costas del proceso ordinario: \$ 3.408.526
Costas: \$ 80.000
Total: \$ 3.488.526

En traslado a las partes, quienes no presentan objeción. El Despacho aprueba la liquidación del crédito.

RESUELVE RECURSO
Sin recursos

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**.

PROCESO: 05001-31-05-017-2021-00439, 00443 y 00518-00

Página 3 de 4

La grabación de la presente audiencia concentrada puede ser visualizado a través del siguiente vínculo:

<https://playback.lifese.com/#/publicvideo/cc34f09a-5c9e-4d52-be3d-f1ae70a78bbd?vcpubtoken=56a2e884-2b40-47cd-8517-4f149ac4363c>

**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ**

JHON WALTER BUITRAGO PERALTA
APODERADO DE COLFONDOS S.A.
T.P. NO. 267.511 del C. S. de la J.

FREDY ALONSO PELAEZ GOMEZ
APODERADO EJECUTANTE
T.P. NO. 97.371 del C. S. de la J

LINA MABEL HERNANDEZ OSORIO
APODERADO DE COLPENSIONES
T.P. NO. 300.515 del C. S. de la J.

CARMEN ELENA ARANGO TORRES
APODERADO EJECUTANTE

JACQUELINE OROZCO PATIÑO
APODERADO EJECUTANTE
T.P. NO. 145.860 del C. S. de la J

LAURA C. SALDARRIAGA CEBALLOS
SECRETARIA

La grabación de la presente audiencia concentrada puede ser visualizado a través del siguiente vínculo:

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/cc34f09a-5c9e-4d52-be3d-f1ae70a78bbd?vcpubtoken=56a2e884-2b40-47cd-8517-4f149ac4363c>

Firmado Por:

**Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e3bd000e16798307ecc7a9eac8dd5859ee9dbe76efbc4ace2f2425b445c3629b

Documento generado en 23/02/2022 03:23:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

PROCESO: 05001-31-05-017-2021-00439, 00443 y 00518-00

Página 4 de 4

La grabación de la presente audiencia concentrada puede ser visualizado a través del siguiente vínculo:

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/cc34f09a-5c9e-4d52-be3d-f1ae70a78bbd?vcpubtoken=56a2e884-2b40-47cd-8517-4f149ac4363c>